



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La regularización de la posesión efectiva que ejerce el Municipio de larga data sobre el **Lote N° 1 y 2** de la **Manzana Oficial N° 80** de la **Tercera Sección**.-

Y CONSIDERANDO:

Que en relación a la aprobación del Plano de Mensura de Posesión del **Lote N° 1 y 2** de la **Manzana Oficial N° 80** de la **Tercera Sección** de Malvinas Argentinas, cuya nueva nomenclatura catastral es **DEPTO 13 - PED 03 - PBLO 026 - CIRCUNSC 01 - SECCIÓN 03 - MANZANA 030 - PARCELA 038**, confeccionado por el Ingeniero Civil Federico Augusto Martí.-

Que vuestro Municipio autorizo hace más de 14 años a siete familias de escasos recursos a que construyeran viviendas para que pudieran tener un techo a donde alojarse.-

Que es fundamental regularizar el acto posesorio que ejerce en forma total, pacífica e ininterrumpida por 20 años vuestro Municipio y que es acto vital para la presentación del trámite ante la Dirección General de Catastro y la correspondiente inscripción posterior en el Registro General de la Provincia.-

Que se intento localizar a la Titular Elsa Costa en reiteradas oportunidades y de diferentes formas sin lograr resultados positivos.-

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 19 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO:

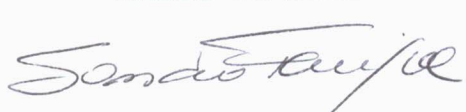
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 773 .

Artículo 1º: APRUEBESE el Plano de Mensura de Posesión, cuya nomenclatura catastral es DPTO 13 - PED 03 - PBLO 026 CIRCUNSC 01 - SECCIÓN 03 - MANZANA 030 - PARCELA 038, de acuerdo al Plano de Mensura de Posesión que se acompaña como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a que luego de que los Organismos Provinciales intervinientes inscriban el lote a nombre de vuestro Municipio, realice el plano de subdivisión de las fracciones cedidas a cada vecino, para poder luego otorgar las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 01 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2012.-


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS